



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S A N J U A N

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES PARTICULARES:

Organismo Contratante: CENTRO BIO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO E INNOVACIÓN

CUIT: 30-99901516-2

Domicilio: Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Centro Cívico 4º piso Núcleo 6, Departamento Capital; Provincia de San Juan.

Correo Electrónico: compras.saip@sanjuan.gov.ar.

Portal de Compras Públicas: www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

Teléfono: (0264) 4305435

Procedimiento de Selección: COMPULSA ABREVIADA N° 001/2025

Modalidad de Contratación: ORDEN DE COMPRA CERRADA

Expediente N°: 406-000019-2025-EXP-GC

Objeto de la Contratación: “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO BIO TECNOLOGICO, con destino AL INSTITUTO TECNOLOGICO Y AL INSTITUTO HORTICOLA SEMILLERO”

Fecha, Hora: 03 de Junio de 2025 a las 10:00 hs.-

Lugar: Oficina de División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, sito en calle Av. Libertador General San Martin 750 (Oeste) - Centro Cívico 4º Piso Núcleo 6, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

ARTICULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente llamado tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO BIO TECNOLOGICO, por un período de nueve (9) meses, con destino en las instalaciones del INSTITUTO TECNOLOGICO, situado en calle Tucumán N° 1927 (Norte), Departamento Capital, Provincia de San Juan y en el INSTITUTO HORTICOLA SEMILLERO, situado en calle Sgto. Cabral N° 3671 (Oeste), Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, dependiente del Centro Bio Tecnológico; de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

ARTÍCULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

En el marco de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, se establece como Procedimiento de Selección del Co-contratante, artículo 12º, punto 3) COMPULSA ABREVIADA, y como su modalidad de contratación, establecida en el artículo 17º, punto 4) Orden de Compra Cerrada; su decreto Reglamentario N° 004-2020, modificado por su Decreto Reglamentario N° 0005-2024, y toda normativa que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del Subsistema de Contrataciones.

ARTICULO 3º NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley de Ética Publica N° 560-E, Ley N° 2000-A de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 004-2020, modificado por su Decreto Reglamentario N° 0005-2024, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Notas, Aclaraciones y Anexos.

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$ 34.200.000,00),



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S A N J U A N

ARTICULO 5º: PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>.

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Conforme lo requerido en el artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: RECEPCION DE DOCUMENTACION

La recepción de los sobres será hasta las 08:30 hs. del día 03 de Junio de 2025, en el Departamento Contable – División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, sito en calle Av. Libertador General San Martin 750-Oeste- Centro Cívico 4º Piso Núcleo 6.

ARTÍCULO 8º: CAUSAL DE RECHAZO

La falta de los requisitos previsto en el Artículo 11º del Pliego General de Bases y Condiciones Generales incisos a),c),d) y g) provocara la inadmisión de la Oferta en la Mesa de Apertura.

ARTICULO 9º: GARANTIAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituya una

1 - GARANTIA EN EFECTIVO deberá realizar un depósito bancario en la Cuenta Número 600-202956/6, CBU 0450600901800020295665, del Banco San Juan, CUIT: 30-99901516-2, Gobierno de la provincia de San Juan. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar Nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 001-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.

2 – POLIZAS DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico compras.saip@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 10º: VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO BIO TECNOLÓGICO

El oferente deberá adjuntar certificación extendida por el Director y/o Responsable División Compras del Centro Bio Tecnológico, que acredita haber tomado conocimiento del objeto del servicio a contratar y deja constancia de la visita previa a los sectores del CENTRO BIO TECNOLÓGICO donde se ubicarán los puestos de trabajo. Esta visita podrá realizarse en el domicilio del CENTRO BIO TECNOLÓGICO hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, en el horario comprendido entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs.

Este documento deberá adjuntarse en el sobre N° 1.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S A N J U A N

ARTICULO 11º: FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá confeccionar el Formulario Presentación de Oferta que contenga los siguientes datos:

Centro Bio Tecnológico

Compulsa Abreviada N° 0001/2025 – Servicio de Limpieza,

Expediente N° 406-000019-2025

Fecha:

Nombre del Oferente:

CUIT:

Item	Código Del SIIF	Especificación Original Del SIIF	Especificación Descripción	Factor de Costo/ Código	Índice Aplicar	% de Inc.	Cant. Meses	Precio Mensual	Precio Total
1	3.003.007.007	LIMPIEZA. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN	Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización	Mano de obra	CCT Empleados de Comercio 130/75 - FAECYS "Maestranza A"		9		
				Insumos- 21	IPIM Papel y productos de papel - INDEC				
				Gastos Grales. NG	IPIM Nivel General - INDEC				
						100 %			

Plazo de Mantenimiento de Oferta:

Firma del Oferente:

Aclaración:

CUIT:

Será de aplicación lo dispuesto en el Régimen de Adecuación de Precios establecido en la Ley 1920-A, el Decreto Reglamentario N° 013-2019 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 006-2024 A, el Decreto Reglamentario N° 0003-2023y la Resolución N° 133-OCC-2021.

El Código y el Índice a aplicar se obtienen de la página del INDEC – Estadísticas – Precios – Precios Mayoristas (SIPM).

El factor mano de obra se obtiene en el sitio web www.faecys.org.ar.

ARTICULO 11º: VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación tendrá vigencia desde el 9 de junio de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, con opción a una (1) prórroga por un plazo menor o igual al del contrato, la cual se instrumentará por acuerdo de las PARTES.

EL CENTRO BIO TECNOLOGICO comunicará fehacientemente al adjudicatario su voluntad de prorrogar o no el contrato con una antelación de treinta (30) días corridos al vencimiento del contrato.

El adjudicatario podrá manifestar su voluntad de no prorrogar el contrato debiéndolo comunicar en forma fehaciente al CENTRO BIO TECNOLOGICO con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos al vencimiento del contrato.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S A N J U A N

El contrato y su prórroga deberán ser aforados y sellados por la Dirección General de Rentas, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que demande su cumplimiento en la proporción correspondiente.

ARTÍCULO 12º: MONEDA DE COTIZACIÓN

El precio del servicio a proveer se fija en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y deberá incluir todos los costos inherentes al cumplimiento efectivo del objeto de la presente contratación. La cotización deberá incluir la totalidad de insumos necesarios.

ARTÍCULO 13º: LA EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el organismo contratante, bajo criterio directamente vinculadas al objeto del contrato tales, como precio, calidad, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que consta en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 14º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El Servicio que se adjudique deberá ser prestado, en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas de recibida la Notificación de Adjudicación. El lugar de prestación del Servicio, objeto de esta COMPULSA ABREVIADA, será en el domicilio perteneciente al INSTITUTO TECNOLÓGICO, situado en calle Tucumán N° 1927-Norte-Capital, San Juan y en el INSTITUTO HORTICOLA SEMILLERO, situado en calle Sgo. Cabral N° 3671-Oeste-Rivadavia, San Juan, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

ARTICULO 15º DISCRECIONALIDAD

Podrá contratarse el Servicio por menos cantidades, si la Comisión de Adjudicación y la autoridad así lo consideren.

ARTICULO 16º: ADJUDICACION

Recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta: precio, calidad y garantía del trabajo realizado. La Secretaría se reserva el derecho de rechazar las ofertas, como así también, de aceptar total o parcialmente las mismas.

ARTÍCULO 17º: FACTURACION

El Adjudicatario deberá presentar factura a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, CUIT N° 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), además se adjuntará:

- a) Cumplimiento fiscal actualizado a la fecha de presentación de la factura
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Comprobante respaldatorio del servicio brindado durante el mes que se factura, cuyo procedimiento se detallará en el convenio correspondiente.

ARTICULO 18º: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente COMPULSA ABREVIADA será abonado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad.

En todos los casos los oferentes respetarán Especificaciones Técnicas contenidas en Pliego Particular.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S A N J U A N

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º: CONSULTA

Correo electrónico oficial: mozarate@sanjuan.gov.ar

[Teléfono: 264 – 4305435](tel:264-4305435)

ARTICULO 2º: DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- 1 - Un Servicio de Limpieza por 9 meses desde Mayo a Enero de 2026.
- 2 - Dos (2) empleados, uno (1) por cada Instituto, de lunes a viernes con una carga horaria de cinco (5) horas diarias, ingreso 07:00hs. egreso 12:00hs.
- 3 - Los servicios de limpieza se adaptaran a las necesidades de los inmuebles objeto del contrato y comprenderán todas oficinas en que la planta se dividan y a todas las particiones que existan en cada instituto, incluyendo todos los elementos que confieren y contiene el edificio, como suelos, paredes, puertas, ventanas, cristales, persianas, cortinas, sanitarios, equipos de climatización, mobiliario, equipos informáticos, lámparas, tec.. Los patios también estarán incluidos, tanto interiores como exteriores al instituto, como así también las aceras y/o jardineras si existieran.

4 - TAREAS DE LIMPIEZA

4.1. Tareas Diarias

- 4.1. A Residuos y papeles.
- 4.1. B Ambientes.
- 4.1. C Baños.
- 4.1. D Cocina.
- 4.1. E Cristales, vidrios internos, ventanas.
- 4.1. F Muebles y mobiliario.
- 4.1. G Mamparas divisorias y puertas.
- 4.1. H Pisos, zócalos
- 4.1. J Aceras.
- 4.1. K Hall de entrada y Patio.

4.2. Tareas Quincenales

- 4.2. A Sillas y sillones.
- 4.2. B Paredes exteriores y frentes.
- 4.2. C Paredes, techos y cielorrasos.
- 4.2. D Puertas y marcos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S A N J U A N

5 - TAREAS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN.

6 - MAQUINARIA, PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

6.1 General

Todos los productos, material de limpieza y maquinarias necesarias serán provistos por el adjudicatario, salvo aclaración en contrario del presente pliego.

Esto incluye además de las cantidades necesarias y suficientes de lavandina, baldes, cepillos y todos los enseres necesarios para desarrollar las tareas, con reposición permanente de los mismos, tales como:

6.1.1. Enseres y útiles destinados a los usuarios

6.1.1.1. Toallas descartables para baños del público, empleados y pacientes.

6.1.1.2. Papel higiénico para baños del público, empleados y pacientes.

6.1.1.3. Jabón líquido para baños del público, empleados y pacientes.

6.1.1.4. Desodorantes para mingitorio

6.1.2. Enseres y útiles destinados al trabajo del personal del adjudicatario:

6.1.2.1. Bolsas de residuos chicas negras

6.1.2.2. Bolsas de residuos grandes negras

6.1.2.3. Recipientes para residuos. En los espacios externos donde es previsible la acción de animales, estos recipientes deberán tener tapas articuladas o abisagradas

6.1.2.4. Guantes descartables

6.1.2.5. Guantes de goma

6.1.2.6. Trapos de piso

6.1.2.7. Esponjas de acero de distinto grosor

6.1.2.8. Detergente

6.1.2.9. Rejillas

6.1.2.10 Polvo limpiador

6.1.2.11. Lustra muebles

Nota: Las bolsas provistas por el adjudicatario deberán cumplimentar los requisitos de calidad y resistencia dispuestos por el CENTRO BIO TEGNOLOGICO.

6.2. Calidad de los insumos.

El CENTRO BIO TEGNOLOGICO podrá controlar la calidad del material que sea utilizado para la limpieza a través de instituciones u organismos especializados, fundamentalmente el cloro, detergente, jabones, etc. en caso de no reunir los requisitos de calidad, serán rechazados y el adjudicatario procederá a su cambio inmediato.

7 - MODALIDAD DEL SERVICIO

7.1. Obligaciones laborales: El adjudicatario empleará a todo el personal necesario según lo establecido en el presente pliego para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S A N J U A N

Asimismo, el adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por el adjudicatario para la prestación del servicio no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el CENTRO BIO TECNOLÓGICO y/o Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a estos respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

7.2. Personal afectado: El personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal del CENTRO BIO TECNOLÓGICO.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al CENTRO BIO TECNOLÓGICO la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, adjuntando la documentación que requiera el CENTRO BIO TECNOLÓGICO. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación al CENTRO BIO TECNOLÓGICO. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

La prestación del servicio se realizará con personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada por el adjudicatario para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas. El personal deberá recibir capacitación permanente en caso de ser necesario.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir con las siglas identificatorias que correspondan, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan, como guantes, gorros, calzado adecuado y de seguridad que requieran las tareas acordes al servicio.

7.3. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al CENTRO BIO TECNOLÓGICO, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante la vigencia del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S A N J U A N

reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el CENTRO BIO TECNOLÓGICO, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente del adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo

El adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

7.4. Responsabilidad: Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo o en ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, o demandas de terceros por daños, lesiones, lesiones graves, muerte etc., provocadas a aquellos por empleados del adjudicatario o sus bienes, por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, eximiendo al CENTRO BIO TECNOLÓGICO, al Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, sus autoridades y Estado provincial de todo tipo de responsabilidades.

El adjudicatario es responsable de las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales que regulen su actividad, y que se produzcan durante la vigencia del contrato en relación al objeto de la presente contratación, sin excepción alguna.

El adjudicatario es el único responsable ante el CENTRO BIO TECNOLÓGICO de sus obligaciones contractuales. Es responsable por todas las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna.